CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Administración del Centro de Atención al Sector Agropecuario
ORDENADOR DEL GASTO	BELKY JAZMIN PARRA GUARIN Subdirectora (E) Centro de Atención al Sector Agropecuario
OBJETO	Compra materiales, elementos y equipos menores de ferretería para atender las necesidades de mantenimiento, reparación y adecuación de las sedes del Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Atención al Sector Agropecuario (CASA) del SENA Regional Santander, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de sus ambientes de formación, espacios administrativos, productivos y de bienestar, requiere mantener en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, salubridad y conservación la infraestructura física de sus diferentes sedes.

Las características, extensión y diversidad de las actividades desarrolladas en las sedes Guatiguará, Aguas Calientes–El Playón y la nueva sede Granja Guatiguará generan necesidades permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, adecuación y conservación de la infraestructura. Estas necesidades se han incrementado debido al uso continuo de los espacios, la atención de deterioros existentes, las afectaciones identificadas en algunas instalaciones y las intervenciones requeridas para la puesta en funcionamiento y adecuación de la nueva sede recibida en comodato.

En este sentido, resulta necesario garantizar la disponibilidad oportuna de materiales, elementos y equipos menores de ferretería que permitan atender de manera eficiente las diferentes necesidades identificadas, evitando el deterioro progresivo de la infraestructura, reduciendo la indisponibilidad de los espacios y contribuyendo a garantizar la continuidad de las actividades de formación profesional integral, administrativas, productivas y de bienestar.

Resulta necesaria la compra de materiales, elementos y equipos menores de ferretería para atender las necesidades de mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de la infraestructura física de las sedes del Centro de Atención al Sector Agropecuario (CASA) del SENA Regional Santander.

Se requiere para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes Guatiguará, Aguas Calientes–El Playón y la nueva sede Granja Guatiguará, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, salubridad, bienestar y conservación de la infraestructura. Asimismo, permitirá atender deterioros existentes, afectaciones identificadas después del evento sísmico y las necesidades de adecuación de la nueva sede recibida en comodato.

Se espera contar con la disponibilidad oportuna de los materiales, elementos y equipos requeridos para realizar intervenciones preventivas y correctivas, reducir los tiempos de inactividad de los espacios, prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura y garantizar la continuidad de la formación profesional, las actividades administrativas, productivas y los servicios institucionales.

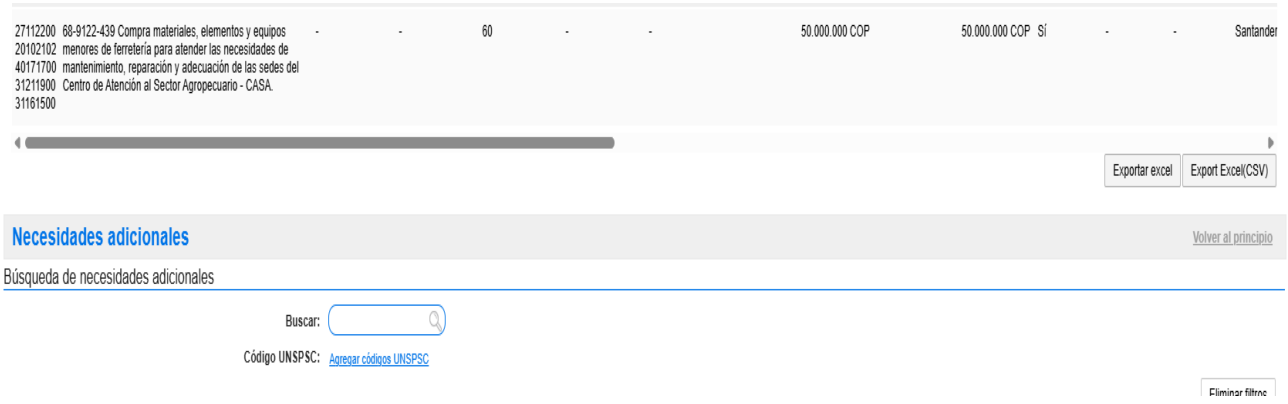
Alternativa para satisfacer la necesidad

La alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad es contratar la compra de los materiales, elementos y equipos menores de ferretería requeridos, de acuerdo con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas definidas, permitiendo su adquisición y disponibilidad para atender de manera oportuna las intervenciones prioritarias en las diferentes sedes.

Carácter de la necesidad

La necesidad tiene carácter permanente, prioritario y misional, debido a que las sedes requieren de manera continua materiales y elementos para su mantenimiento, reparación, adecuación y conservación. Su atención es necesaria para garantizar el funcionamiento adecuado de la infraestructura y la continuidad de los servicios institucionales.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	31162800	Ferretería en genera
2	31211904	Brochas
3	20121613	Accesorios de broca
4	39121601	Breakers de circuito
5	49151504	Amarres
6	46171606	Sirenas
7	40141700	Material de ferretería y accesorios
8	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

Compra materiales, elementos y equipos menores de ferretería para atender las necesidades de mantenimiento, reparación y adecuación de las sedes del Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	27111500	ABRAZADERA METALICA DE CORREDERA DE 1/2"	UND	40
2	40141700	ACOPLE FLEXIBLE SANITARIO EXTRALARGO + REGISTRO PLASTICO	UND	12
3	40141700	ACOPLE LAVAMANOS 1/2 X 1/2 60CM PLÁSTICO	UND	5
4	40141700	ADAPTADOR HEMBRA DE PRESIÓN PVC, 1"	UND	9
5	40141700	ADAPTADOR HEMBRA DE PRESIÓN PVC, 1/2"	UND	42
6	40141700	ADAPTADOR HEMBRA ROSCADO DE PRESIÓN, PVC, 1/2"	UND	18
7	40141700	ADAPTADOR MACHO DE PRESIÓN PVC, 1/2"	UND	45
8	40141700	ADAPTADOR MACHO ROSCADO DE PRESIÓN, PVC, 1"	UND	5
9	40141700	ADAPTADOR MACHO ROSCADO DE PRESIÓN, PVC, 1/2"	UND	30
10	46171606	ALARMA DE EMERGENCIA CON SIRENA 110V BOTON PANICO EMERGENCIA, SIRENA DE 128 DECIBELES	UND	2
11	12352104	ALCOHOL ISOPROPÍLICO PARA LIMPIEZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO: COLOR DEL PRODUCTO BLANCO LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS USO CÁMARA DIGITAL, TECLADO, LCD/LED/PLASMA, LENTES/CRISTAL, COMPUTADORA PORTÁTIL IDENTIFICADORES NO CAS 67-63-0 PUREZA	LITRO 1000ml	2

		99.5 % FÓRMULA MOLECULAR C3H8O MASA MOLAR 60.1 G/MOL		
12	27111500	ALICATE 8PG TIPO ELECTRICISTA	UND	2
13	49151504	AMARRE NEGRO (10CMX2.5MM)X100 TP: CONDICIONES DE USO INTERIORES/EXTERIORES MATERIAL PA (POLIAMIDA) 6.6 UV-ESTABILIZADO LONGITUD 100 MM ANCHO 2,5 MM NORMAS IEC 61084-2-1 UL 62275 RESISTENCIA A LAS LLAMAS V2 ACORDE A UL 94 AUTOEXTINGUIBLE TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO -40...85 °C CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES RESISTENCIA UV	Bolsa x 100 Und.	1
14	49151504	AMARRE NEGRO (15CMX3.2MM)X100 TP: CONDICIONES DE USO INTERIORES/EXTERIORES MATERIAL PA (POLIAMIDA) 6.6 UV-ESTABILIZADO LONGITUD 150 MM ANCHO 3,2 MM NORMAS IEC 61084-2-1 UL 62275 RESISTENCIA A LAS LLAMAS V2 ACORDE A UL 94 AUTOEXTINGUIBLE TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO -40...85 °C CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES RESISTENCIA UV	Bolsa x 100 Und.	1
15	49151504	AMARRE NEGRO (25CM X 4.8MM)X100 TP: CONDICIONES DE USO INTERIORES/EXTERIORES MATERIAL PA (POLIAMIDA) 6.6 UV-ESTABILIZADO LONGITUD 250 MM ANCHO 4,8 MM NORMAS IEC 61084-2-1 UL 62275 RESISTENCIA A LAS LLAMAS V2 ACORDE A UL 94 AUTOEXTINGUIBLE TEMPERATURA AMBIENTE DE FUNCIONAMIENTO -40...85 °C CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES RESISTENCIA UV	Bolsa x 100 Und.	1
16	49151504	AMARRE PLASTICO DE 30CM	PAQ X 100	2
17	27111500	BISTURI INDUSTRIAL METALICO MULTIUSOS 19MM	UND	2
18	39121601	BREAKER ENCHUFABLE DE 15 AMPERIOS MONOPOLAR	UND	30
19	39121601	BREAKER ENCHUFABLE DE 30 AMPERIOS TRIPOLAR	UND	5
20	20121613	BROCA 1/4" METAL	UND	13
21	20121613	BROCA SDS 3/8 X4X6	UND	8
22	31211904	BROCHA EN CERDA MONA DE 2"	UND	30
23	31211904	BROCHA EN CERDA MONA DE 3"	UND	26
24	31211904	BROCHA EN CERDA MONA DE 4"	UND	3
25	31211904	BROCHA EN CERDA MONA DE 5"	UND	3
26	39121700	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	METRO LINEAL	10

27	39121601	CAJA DE BREAKERS VERTICAL PARA 18 PUESTOS	UND	1
28	31162800	CANAL BASE 9 CALIBRE 26 X 2.44 MT	UND	10
29	31162800	CANDADO ANTIBANDALICO N° 50	UND	2
30	30111601	CEMENTO BLANCO USO GENERAL	KILO	2
31	30111601	CEMENTO GRIS POR 50KG	BULTO	3
32	31162800	CHAZO COLAPSIBLE NYLON - BLOQUE HUECO 1/4" CON TORNILLO	BOLSA X 100 UND	1
33	31162800	CHAZOS 1/4" * 100 UND	PAQ X 100	2
34	31162800	CINCEL JUEGO X3 PIEZAS (8*9.5*12.7MM / 9.5*12.7*155MM / 11*16*160MM)	UND	2
35	31201512	CINTA DE EMPAQUE ADHESIVA TRANSPARENTE 48ML X 100 METROS	ROLLO X 100MTS	2
36	31201503	CINTA DE ENMASCARAR DE 2" X 40 M	ROLLO	20
37	31201503	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4" X 40 M	ROLLO	50
38	31162800	CINTA DE PELIGRO 70MM X 100 M	UND	2
39	31201501	CINTA SELLANTE PARA AGUA (PTFE) O TEFLON 1/2" X 10 METROS BUENA RESISTENCIA A LAS RASGADURAS. . NO REACCIONACON EL VAPOR, AGUA Y ALGUNOS SOLVENTES LIGEROS. 0.075 MM X 0.3 G/CM3	ROLLO	4
40	31162800	CLAVIJA EN CAUCHO POLO A TIERRA 15A - 250V, CON CUBIERTA DE CAUCHO, CON POLO A TIERRA, CON ARANDELA ATORNILLABLE.	UND	4
41	31162800	CLAVO PISTOLA DE FIJACION 1" X 5/16" + CARGA	PAQ X 100	2
42	31162800	CONECTOR ALIVIO DE TENSION PARA CABLE ETHERNET RJ45 COPAPA	Bolsa x 100 Unidades	1
43	39121400	CONECTOR RJ45 CAT6 METALICO X PAQUETE	Bolsa x 100 Unidades	1
44	31162800	CORTAFRÍO 8"	UND	2
45	31162800	CUCHILLA GUADAÑA	UND	7
46	31162800	DESTORNILLADOR CON JUEGO DE 6 PUNTAS ESTRELLA TIPO PESA PROFESIONAL	JUEGO	2
47	31162800	DESTORNILLADOR CON JUEGO DE 6 PUNTAS PALA TIPO PESA PROFESIONAL	JUEGO	2
48	31162800	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 100 TIPO AMERICANO, AISLADO TIPO PESADO PROFESIONAL , CON EXTREMO SEMIESFERICO Y ROTATIVO NO.3 *152	UND	2
49	31162800	DESTORNILLADOR DE PALA TIPO AMERICANO, AISLADO TIPO PESADO PROFESIONAL , CON EXTREMO SEMIESFERICO Y ROTATIVO DE 5MM*152MM	UND	2
50	31162800	DESTORNILLADORES STANLEY ESTRELLA Y PALA 1/4 JUEGO X2 UND	UND	2

51	31162800	DISCO ABRASIVO CORTE ACERO 4 1/2 X 7/8 PULGADAS	UND	10
52	31162800	DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO CONTINUO. DIAMETRO 4 1/2". CERTIFICADO OSA	UND	4
53	31162800	FLEXOMETRO 8 METROS	UND	2
54	31162800	GRASA ALTA TEMPERATURA LIBRA	LIBRA	2
55	31162800	HIDRÓFUGO TRANSPARENTE SILICONITE	GALÓN	4
56	31162800	INTERRUPTOR SENCILLO, NTC 1337	UND	13
57	31162800	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 20 AMPERIOS BIPOLAR ENCHUFABLE, NTC 2116 SENCILLO	UND	10
58	31162800	JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES X 10	UND	1
59	31162800	JUEGO DESTORNILLADORES PRECISION ELECTRÓNICA 152 PROFESIONAL	UND	2
60	31162800	LAMINA 1,22 X 2,44M DRYWALL DE 10 MM.	UND	5
61	31162800	LAMPARA LED DE 60X60 DE 40W 100/277V A	UND	44
62	31162800	LIJA AGUA N180	PLIEGO	30
63	31162800	LIMA TRIÁNGULO REGULAR 6"	UND	10
64	31162800	LIMPIADOR ESPUMOSO ANTIESTÁTICO IDEAL PARA LAS CARCASAS DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, TELEVISORES, TELÉFONOS, COMPUTADORES PORTÁTILES. COMPONENTES: DETERGENTES, HOMOGENIZADORES, LIMPIADORES, ACEITES ESENCIALES, SURFACTANTES BACTERIOSTATICOS Y PROPELENTES. PRODUCTO ECOLÓGICO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	Lata aerosol x 16 onzas	2
65	31162800	LIMPIADOR PARA CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS. REMUEVE POLVO, PELUSAS, MUGRE Y GRASAS LEVES. EVITA LAS FALLAS EN LOS EQUIPOS DONDE ES APLICADO.NO MANCHA NI DEJA RESIDUOS. IMPORTANTE: SE DEBEN APAGAR Y DESCONECTAR LOS EQUIPOS ANTES DE APLICAR EL PRODUCTO. USOS: CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, FUSIBLES, RADIOS, DVD´S, EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, TELÉFONOS, CABEZAS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN GENERAL.	Lata aerosol x 8.1 Onzas	2
66	40141700	LIMPIADOR PVC	TARRO 1/4	4
67	31162800	LLAVE EXPANSIÓN DE 12"	UND	2
68	31162800	LLAVE EXPANSIVA DE 8", MANGO ANTIDESLIZANTE	UND	2
69	31162800	LLAVE O PLUMA DE BRONCE DE 1/2" TIPO JARDÍN	UND	20

70	31162800	LUBRICANTE DESENGRASANTE MULTIUSOS LARGA DURACIÓN DE 90 ML	TARRO	2
71	31162800	MANGUERA DE RIEGO 1/2" * 100 MTS	UND	2
72	31162800	MARTILLO DE UÑA	UND	3
73	31162800	NYLON REDONDO 3.3 PARA GUADAÑA	ROLLOX50MTS	2
74	31162800	PALUSTRE 8 PULGADAS MANGO MADERA	UND	3
75	31162800	PARAL BASE 9 3-5/8 X 1-1/4PG 0.38MM 2.44M	UND	10
76	31162800	PASTA TÉRMICA DE ALTO RENDIMIENTO PARA CPU	UND	6
77	40141700	PEGANTE PVC	TARRO 1/4	4
78	31211500	PINTURA ACRILICA PARA TRAFICO COLORES SURTIDOS, ACABADO: SEMIMATE. NTC 1360-1, NTC 1360-2	GALON	7
79	31211500	PINTURA DE ESMALTE COLORES VARIOS	GALON	30
80	31211500	PINTURA EXTERIOR COLORES VARIOS (BLANCO, VERDE INSTITUCIONAL, GRIS, ENTRE OTROS)	CUÑETE	36
81	31211500	PINTURA VINILO TIPO 1 COLORES VARIOS PINTURA FABRICADA A PARTIR DE COPOLIMEROS ACRÍLICOS DILUIBLE CON AGUA, DE ACABADO MATE Y MÁXIMA LAVABILIDAD Y CUBRIMIENTO SIN DESGASTE NI DESPRENDIMIENTO- 'PINTURA BASE AGUA, TIPO EMULSION TIPO 1, NTC 1335 (PRESENTACIÓN:CUÑETE)	CUÑETE	4
82	31162800	PISTOLA DE ASPERSION PARA MANGUERA DE JARDIN METALICA	UND	4
83	31162800	PISTOLA DE CALAFATEO REFORZADA	UND	1
84	31162800	PLACA FIBROCEMENTO 8MM 244X122CM	UND	6
85	31162800	POLIURETANO FRASCO 700 ML	FRASCO	5
86	31162800	PROBADOR DE RED: TESTER DE CABLE RJ45	Und.	1
87	31162800	RASTRILLO METALICO PARA JARDINERIA	UND	5
88	31162800	REFLECTOR CON PANEL SOLAR DE 500 W	UND	3
89	31162800	REFLECTOR LED 150W	UND	10
90	31162800	REMACHE POP NATURAL 3/16*5/8 6-8	PAQ X 100	2
91	31162800	RODILLO DE FELPA DE 9"	UND	25
92	31162800	RODILLO PARA PINTURA EPÓXICA 9"	UND	2
93	31162800	SILICONA BLANCA * 280 ML	UND	10
94	31162800	SILICONA TRANSPARAENTE TUBO 300 ML (ANTIHONGOS)	UND	10
95	31162800	SOLDADURA 6013 - 3/16 PARA METALES	KILO	10
96	31162800	SOPLADORA ASPIRADORA ELÉCTRICA POTENTE 110V -	Und.	1
97	31162800	THINER CORRIENTE NTC 1102	GALON	15
98	31162800	TIJERA DE JARDINERÍA 17"	UND	3
99	31162800	TIJERA DE JARDINERÍA 8"	UND	3
100	31162800	TIJERA DE PODA DOS MANOS PROFESIONAL DE MINIMO 60CM	UNIDAD	3

101	31162800	TIJERA DE PODA LONGITUD: 46 CM. - PESO: 850 G. - CORTE EN BAYPASS.	UNIDAD	3
102	31162800	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA, FASE-NEUTRO-TIERRA COLOR: BLANCO, AMPERIOS : 15A,VOLTIOS : 125V	UND	20
103	31162800	TOMA CORRIENTES MAS INTERRUPTORES (TOMASUICHE)	UND	10
104	31162800	TORNILLO DRYWALL 7 X 2	UND	97
105	31162800	TORNILLO ESTRUCTURA DRYWALL PTA AGUDA 7X7/16	PAQ X 100	1
106	31162800	TORNILLOS 1/4" * 100 UND	PAQ X 100	2
107	40141700	TUBERÍA PVC PRESIÓN 1/2"	TRAMO X 6MTS	6
108	40141700	TUBO PVC DE 1"	UND	2
109	31162800	YOYO/CARRETE PARA GUADAÑA DE TRABAJO PESADO	UND	2

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar los materiales, elementos y equipos menores de ferretería requeridos por el Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar que los materiales, elementos y equipos suministrados sean nuevos, de primera calidad, originales cuando aplique y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, uso y conservación.
3. Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, referencias, unidades de medida y especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato, evitando sustituciones sin autorización previa de la entidad.
4. Realizar la entrega de los materiales, elementos y equipos en las instalaciones o sedes del Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA que sean indicadas por el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados.
5. Garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el contrato y previa coordinación con el supervisor.
6. Atender los requerimientos y solicitudes de suministro realizados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento, reparación y adecuación de las diferentes sedes del Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA.

7. Garantizar que los productos suministrados cumplan con las normas técnicas, de calidad y seguridad aplicables, así como con las condiciones de uso para las cuales fueron adquiridos.
8. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad y dentro del término establecido por el supervisor, los materiales, elementos o equipos que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños, inconsistencias o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas.
9. Entregar los materiales y elementos debidamente empacados, protegidos y etiquetados, cuando corresponda, de manera que se garantice su conservación e integridad durante el transporte, almacenamiento y entrega.
10. Presentar las facturas, remisiones y demás soportes documentales que acrediten la entrega efectiva de los bienes, indicando claramente las cantidades, descripciones, referencias y valores correspondientes.
11. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y aceptados por la entidad, sin generar cobros adicionales por conceptos asociados al suministro y entrega de los bienes.
12. Disponer de la capacidad logística y operativa necesaria para garantizar el suministro oportuno de los materiales, elementos y equipos requeridos durante la ejecución del contrato.
13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificaciones a las condiciones pactadas.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente aquellas relacionadas con disponibilidad, abastecimiento o entrega de los materiales solicitados.
15. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
16. Obrar con buena fe, transparencia, diligencia y responsabilidad durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas que puedan afectar la prestación del servicio institucional.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar el adecuado suministro de los bienes contratados.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL
4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL

2.7.4 Obligaciones ambientales y de energía del contratista

1) El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.

2) Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.

3) las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando:

   ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2
   LUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público.
   LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3

4) Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos:
   ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos
   LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior(FHS) - nivel de contaminación lumínica.

5) La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
   Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
   Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
   Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
   Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
   Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

6) Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.

7) Entregar los productos dando prioridad a la reducción del uso de plásticos de un solo uso y materiales de empaque innecesarios. Procurando:

- Evitar al máximo el uso de bolsas, envolturas y demás elementos plásticos de un solo uso para el embalaje y transporte de las luminarias.
- Priorizar el uso de empaques fabricados con materiales reciclables, reutilizables o biodegradables, tales como cartón y papel.
- Reducir la cantidad de material de embalaje, evitando empaques excesivos o innecesarios, sin comprometer la protección e integridad de los productos.
- Garantizar la adecuada recolección y gestión de los residuos de empaque generados durante la entrega de los productos, promoviendo su aprovechamiento y disposición adecuada.

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de veinte (20) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro de Atención al Sector Agropecuario, en el municipio de Piedecuesta, Km 2 vía Palogordo vereda Guatiguará.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Piedecuesta, Santander.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista el valor del contrato, en un único pago de conformidad con los bienes suministrados por el proveedor y su recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada y soportada con la certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC. **Parágrafo Primero:** El SENA realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se generé cuando se rompa de manera grave el 15 GCCON-F-046 V.03 equilibrio económico. **Parágrafo Segundo:** El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con lo dispuesto por el instructivo para el trámite de pago emitido por la Dirección Administrativa y Financiera y la secretaria general del SENA.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

N/A

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
El ejercicio de supervisión implica la vigilancia permanente al cumplimiento y ejecución del objeto contratado consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato. En atención a ello será responsable del ejercicio de seguimiento, por parte del SENA, sobre las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual es su deber atender el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto por el manual de supervisión SENA, o normas que los modifiquen. Es de recordar el deber de allegar al expediente único del contrato que reposa en la plataforma SECOP II, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del mismo, hasta su liquidación. En razón a lo anterior el ordenador del gasto realizará la designación de como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTÍA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"

Asu vez, el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relacionan:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá

como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Así mismo, la circular expedida por la Dirección Jurídica del SENA 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, establece las cuantías aplicables a los procesos de contratación pública que adelante el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2026, señalando lo siguiente:

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual **Procedimiento de mínima cuantía**	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de **Colombia Compra** Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del **10%** de la **menor** cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $175.090.500

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes nacional y MiPymes departamental según especificaciones del estudio y análisis del sector colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de ($49.999.805) **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la entidad solicitó información a proveedores mediante radicado SI-STD-CASA-023-2026, invitando a pre cotizar a los interesados mediante el link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11164124&isFromPublicArea=True&isModal=False**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Atención al Sector Agropecuario adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para: *Compra materiales, elementos y equipos menores de ferretería para atender las necesidades de mantenimiento, reparación y adecuación de las sedes del Centro de Atención al Sector Agropecuario – CASA*. es de ($49.999.805) **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE**., tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$ 50.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10826	2026-10-30	2026-12-31	912224 CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Propios	Cincuenta millones de pesos	**$50.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta presentada por el proponente y se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por la Entidad.

Así mismo, las cantidades ya están descritas y estipuladas, siendo consecuentes con el principio de planeación del presente proceso y que se realizará bajo la figura contractual de **compraventa**, por tratarse del mecanismo jurídico e idóneo para satisfacer la necesidad institucional descrita en los estudios previos. Esta forma de contratación permite el intercambio de la propiedad de los bienes muebles requeridos los cuales poseen especificaciones técnicas claras, objetivas y estandarizadas en el mercado a cambio de un precio cierto y determinado en dinero.

Los precios ofertados por el contratista adjudicatario serán fijos e invariables durante la ejecución contractual y no podrán exceder los valores establecidos en los estudios de mercado. En ningún caso se reconocerán sobrecostos o reajustes, salvo los expresamente previstos por la ley. En todo caso, el oferente y el que finalmente quede como adjudicatario, no podrá sobrepasar los valores unitarios señalados en los estudios del mercado, so pena de rechazo.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.

2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) ***NO APLICA***

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar

ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del

cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta ***NO APLICA***

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 CUENTA BANCARIA

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad cancelará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

5.2.2 De carácter técnico

A. EXPERIENCIA:

Según lo estipulado en la sección 1, subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No.12 del 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como máximo de dos (02) contratos, que cumpla con los siguientes requisitos:

I. El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto a contratar.
II. Se encuentre ejecutado y liquidado en un ciento por ciento (100%) por el proponente, antes de la presentación de la propuesta.
III. La suma de los contratos con los cuales se acredite la experiencia debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en la presente convocatoria.

Para el caso de las Mipymes, previa acreditación de su condición conforme se establece en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1086 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de su experiencia se podrá como mínimo uno (01) contratos y máximo tres (03) contratos, que cumplan con los siguientes requisitos:

IV. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y con las especificaciones técnicas de los servicios que pretenden ofrecerse. Para ello se verificará con la totalidad de la clasificación de bienes y servicios establecida en el presente estudio.
V. Los contratos deberán encontrarse ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente antes del vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
VI. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

VII. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
VIII. N.I.T
IX. Nombre del Contratista

X. *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.*

XI. *Número del contrato*

XII. *Objeto del contrato*

XIII. *Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)*

XIV. *Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).*

XV. *Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)*

XVI. *Nombre y firma de quien expide la certificación.*

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.
Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
Nota 3: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.
Nota 4: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.
Nota 5:

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Declaración juramentada mediante la cual manifieste que las luminarias LED ofrecidas cumplen con los requisitos técnicos y normativos aplicables establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) vigente, así como con las especificaciones técnicas definidas por el SENA para el presente proceso de contratación.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	
MUESTRA	**SI**		**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

NO APLICA

10. ANEXOS

- Cotizaciones
- Estudio de Mercado
- Análisis del Sector
- CDP
- Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe el 06 de noviembre de 2026

BELKY JAZMIN PARRA GUARIN
Subdirectora (E) Centro de Atención al Sector Agropecuario
Regional Santander

Revisó componente jurídico: Javier E. Maldonado Ayala – Abg Contratación C.A.S.A
Revisó componente técnico y ambiental: Rosarito Orozco Ramírez – Dinamizadora Ambiental C.A.S.A.
Revisó componente SST: Genny Matta Rico – SST C.A.S.A